## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

Neiva, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Magistrada: LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Radicación: 41001-31-05-001-2021-00172-01

Demandante: STELLA PÉREZ HERNÁNDEZ

Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -

COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y

**CESANTÍAS** 

Proceso ORDINARIO LABORAL

Se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, contra la **sentencia parcial** de 10 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, que aceptó el allanamiento realizado por Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 de 2020, acogido por la Sala Civil Familia Laboral y declarado exequible por la Corte Constitucional, en concordancia con el artículo 110 del C.G.P. aplicable a los asuntos laborales por la integración normativa prevista en el artículo 145 del C.P. del T. y la S.S; **CÓRRASE TRASLADO A LA ENTIDAD DEMANDADA** ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES (**APELANTE**), por el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de este auto, para presentar sus alegatos por escrito.

Vencido el anterior, por Secretaría y de conformidad con la normatividad citada (art. 15 Decreto 806 de 2020 y art. 110 C.G.P.), **CÓRRASE TRASLADO CONJUNTO** A LA PARTE DEMANDANTE Y LA DEMANDADA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS (**NO APELANTES**), por el mismo término, para que presenten sus alegatos.

## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Para su presentación, se ha dispuesto el correo electrónico **secscnei@cendoj.ramajudicial.gov.co.**, reiterando a las partes la observancia del deber consagrado en el ordinal 14 del artículo 78 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUZ DARY ORTEGA ORTIZ

Magistrada

Firmado Por:

Luz Dary Ortega Ortiz

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 5dbc3276dbb887246f96f394ce7190125ab99b7b3acf6a3ce661d453ea1 334ce

Documento generado en 31/05/2022 09:54:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica